



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA-EX-2021-03727325- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de artículos de limpieza para la facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 3663/21 en orden n°16 y 17, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que según información contable obrante en orden n° 18 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 47 se intimó la firma al SR. JOSE LUIS DOMINGUEZ (CUIT N° 20-14807365-2) a presentar las muestras correspondientes a los renglones ofertados bajo apercibimiento de desestimación en caso de no responder dentro de un plazo perentorio y no se ha recibido respuesta por parte del mismo.-

Lo manifestado por el área requirente en orden n° 70 respecto a la necesidad de dejar sin efecto la adquisición del renglón nro. 8, por haberse cometido un error involuntario al formular el pedido.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales obrante en orden n° 71.-

Lo aconsejado en orden n° 76 por la Comisión Evaluadora en su Dictamen nro.: 10/21.-

Que la firma 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6) presentó una garantía de oferta en forma de pagaré en vez de póliza que es lo que hubiera correspondido por exceder la garantía el valor de quince módulos, lo cual se enmarca en las causales de desestimación no subsanables de acuerdo a lo establecido por la Resolución 8240/13 en su artículo 93 inciso E.-

El orden de mérito de las ofertas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 al 25 se encuentra expreso en el Dictamen de la Comisión Evaluadora en orden nro.: 76.-

Que según lo informado en orden n° 82 por la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente. -

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad en orden n° 91 de los presentes actuados.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa n° 13/21 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación. -

ARTÍCULO 2° - APROBAR el orden de mérito que se adjunta como ANEXO ARD-2021-137-UBA-DCT_FSOC y que es parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3° - DESISTIR de la adquisición del renglón nro. 8 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

ARTÍCULO 4° - DECLARAR fracasados los renglones nro. 21 y 23 por falta de ofertas admisibles al mismo. -

ARTÍCULO 5° - DESESTIMAR la oferta en su totalidad de la firma JOSE LUIS DOMINGUEZ (CUIT N° 20-14807365-2) por no cumplir con la presentación de muestras solicitadas por la Facultad. -

ARTÍCULO 6° - DESESTIMAR la oferta de la firma 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6) por acompañar garantía de oferta con error insubsanable de forma.-

ARTÍCULO 7° - DESESTIMAR la oferta de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT N° 30-71158542-3) correspondiente a los renglones n° 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 24 y 25 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

ARTÍCULO 8° - DESESTIMAR la oferta de la firma MAXXILIMP S.R.L (CUIT N° 30-71246362-3) correspondiente a los renglones n° 1, 3, 4, 5, 7, 10, 17 y 18 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

ARTÍCULO 9° - DESESTIMAR la oferta de la firma DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) correspondiente a los renglones n° 1, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

ARTÍCULO 10° - DESESTIMAR la oferta de la firma JUAN CARLOS CARDINALE S.R.L (CUIT N° 30-70930125-6) correspondiente a los renglones n° 4, 14, 15, 16, 17 y 19 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

ARTÍCULO 11° - DESESTIMAR la oferta de la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) correspondiente a los renglones n° 7, 19 y 20 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

ARTÍCULO 12° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3)

Los renglones nro.: 1, 2 alt., 5,7,17,19, 20, 22 por menor precio admisible ajustado a pliego y hasta un importe total de \$628.120,90 IVA incluido. -

A MAXXILIMP S.R.L (CUIT N° 30-71246362-3)

Los renglones nro.: 6,9,11,13,14,15,16,25 por menor precio admisible ajustado a pliego y hasta un importe total de \$132.110,00 IVA incluido. -

A DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5)

Los renglones nro.: 4 y 24 por menor precio admisible ajustado a pliego y hasta un importe total de \$18.586,00 IVA incluido. -

A JUAN CARLOS CARDINALE (CUIT N° 30-70930125-6)

Los renglones nro.: 3, 10, 12, 18 por menor precio admisible ajustado a pliego y hasta un importe total de \$40.297,80 IVA incluido. -

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$819.114,70) IVA INCLUIDO. –

ARTÍCULO 13° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 13 (FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA - \$ 819.114,70).-

ARTÍCULO 14° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a

emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada. –

ARTÍCULO 15° - AUTORIZAR se efectúe para la contratación de referencia un nuevo llamado de acuerdo al procedimiento de compulsión abreviada por monto y en adelante denominada contratación directa nro. 13/21 (Segundo llamado) con las modificaciones del pliego licitatorio que resulten pertinentes.-

ARTÍCULO 16° - APROBAR el respectivo pliego de bases y condiciones particulares del segundo llamado, que se adjunta como ANEXO ARD-2021-138-UBA-DCT_FSOC y que es parte integrante de la presente con la siguiente afectación preventiva: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 – FINANCIAMIENTO 13 (FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA).-

ARTÍCULO 17° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-